



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1021-A/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1021-A/13

Sucre, 07 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de octubre de 2013, la **CONCEJAL** Sra. Marleni Rosales Valverde, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión para viajar a la ciudad de La Paz, con la finalidad de realizar "**Trámites Administrativos de Carácter Institucional**", el día 08 de octubre de 2013, de Hrs: 08:00, a los efectos administrativos la declaratoria comprenda del 07 a 09 de octubre de 2013, como indica en su nota.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL** Sra. Marleni Rosales Valverde y Chofer Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar "**Trámites Administrativos de Carácter Institucional**", el día 08 de octubre de 2013, de Hrs: 08:00, a los fines administrativos la declaratoria comprende del 07 a 09 de octubre de 2013, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, Dictar y Aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Sra. Marleni Rosales Valverde y Chofer Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar "Trámites Administrativos de Carácter Institucional", el día 08 de octubre de 2013, de Hrs: 08:00, a



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

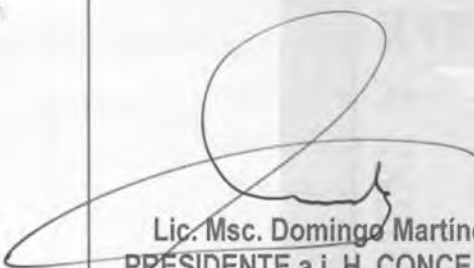
Página 2
RAM 1021/13

los fines administrativos la declaratoria comprende del 07 a 09 de octubre de 2013, respectivamente.

Art. 2º. Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de la CONCEJAL y el CHOFER, que se indican en el art. 1 de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y en sujeción estricta al ITINERARIO DE VIAJE, haciendo constar que el viaje se realizó vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

